



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 172-2025-UNIA-R/DSG de fecha 19 de marzo de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 522*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 172-2025-UNIA-R/DSG de fecha 19 de marzo de 2025, el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en su calidad de Secretario General, remite el Informe N° 009-2025-UNIA-SG/UGT de fecha 18 de marzo de 2025, que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a favor de la Sra. Edith Anabel Estrada Chuquipoma;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU de fecha 03 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR** la emisión del Duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola a favor de la Sra. Edith Anabel Estrada Chuquipoma, por motivo de pérdida del original;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la emisión del Duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola a favor de la Sra. Edith Anabel Estrada Chuquipoma, por motivo de pérdida del original.

SEGUNDO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL